

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

RADICADO: 2021-436

Al Despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el memorial presentado por SANITAS EPS el 11 de noviembre de 2021 en el trámite del presente incidente de desacato en el cual allega prueba de las gestiones que está realizando dicha EPS tendientes a dar cumplimiento a la medida provisional de fecha 12 de agosto de 2021 proferida por este Despacho Judicial en cuanto a que ya se le autorizó y programó al incidentante el procedimiento denominado REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA para el día 25 de noviembre de 2021, por lo que encuentra el Despacho que dicha EPS se encuentra cumpliendo con dicha medida provisional, razón por la cual **EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el presente incidente de desacato, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
Radicación: 680014003013 2021-00436-00
ACTOR: BRAULIO LAROTA CASTELLANOS
Accionados: SANITAS EPS

OFICIO NO. 5308

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2021.

Señores
BRAULIO LAROTA CASTELLANOS
brauliolator@gmail.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre el de la fecha para lo cual transcribo el mismo:

“(…)Atendiendo el memorial presentado por SANITAS EPS el 11 de noviembre de 2021 en el trámite del presente incidente de desacato en el cual allega prueba de las gestiones que está realizando dicha EPS tendientes a dar cumplimiento a la medida provisional de fecha 12 de agosto de 2021 proferida por este Despacho Judicial en cuanto a que ya se le autorizó y programó al incidentante el procedimiento denominado REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA para el día 25 de noviembre de 2021, por lo que encuentra el Despacho que dicha EPS se encuentra cumpliendo con dicha medida provisional, razón por la cual **EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, R E S U E L V E: PRIMERO: CERRAR** el presente incidente de desacato, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: ARCHIVENSE** las diligencias. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
Radicación: 680014003013 2021-00436-00
ACTOR: BRAULIO LAROTA CASTELLANOS
Accionados: SANITAS EPS

OFICIO NO. 5309

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2021.

Señores
SERGEI ACEVEDO
SUBGERENTE MÉDICO DE BUCARAMANGA DE SANITAS EPS
notificajudiciales@keralty.com
notificaciones@colsanitas.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre el de la fecha para lo cual transcribo el mismo:

“(…)Atendiendo el memorial presentado por SANITAS EPS el 11 de noviembre de 2021 en el trámite del presente incidente de desacato en el cual allega prueba de las gestiones que está realizando dicha EPS tendientes a dar cumplimiento a la medida provisional de fecha 12 de agosto de 2021 proferida por este Despacho Judicial en cuanto a que ya se le autorizó y programó al incidentante el procedimiento denominado REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA para el día 25 de noviembre de 2021, por lo que encuentra el Despacho que dicha EPS se encuentra cumpliendo con dicha medida provisional, razón por la cual **EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, R E S U E L V E: PRIMERO: CERRAR** el presente incidente de desacato, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: ARCHIVENSE** las diligencias. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
Radicación: 680014003013 2021-00436-00
ACTOR: BRAULIO LAROTA CASTELLANOS
Accionados: SANITAS EPS

OFICIO NO. 5310

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2021.

Señores

MARTHA ARGENIS RIVERA

SUBGERENTE REGIONAL DE LA AGENCIA DE EPS SANITAS DE BUCARAMANGA

notificajudiciales@keralty.com

notificaciones@colsanitas.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre el de la fecha para lo cual transcribo el mismo:

“(…)Atendiendo el memorial presentado por SANITAS EPS el 11 de noviembre de 2021 en el trámite del presente incidente de desacato en el cual allega prueba de las gestiones que está realizando dicha EPS tendientes a dar cumplimiento a la medida provisional de fecha 12 de agosto de 2021 proferida por este Despacho Judicial en cuanto a que ya se le autorizó y programó al incidentante el procedimiento denominado REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA para el día 25 de noviembre de 2021, por lo que encuentra el Despacho que dicha EPS se encuentra cumpliendo con dicha medida provisional, razón por la cual **EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, R E S U E L V E: PRIMERO: CERRAR** el presente incidente de desacato, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: ARCHIVENSE** las diligencias. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

